

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 02 de mayo de 2022.

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución informando que el pasado 6 de abril de 2022, Fiscalía apporto respuesta informando archivo de la indagación penal No. 2014 00811.-

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2013 00166

Demandante: ANA JOSEFINA RIVERA OLARTE

Demandado: PILAR YANETH AMATURE DELGADO

Fecha Auto: 19 de mayo de 2022.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental informada en la constancia secretarial que precede, que aportó el 6 de abril de 2022 por el fiscal Seccional de La Calera, aportando documental que da cuenta que la investigación No. 2014 00811, se archivó desde el 30 de marzo de 2020, documentación que se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al tenor del mismo, el Juzgado **RESUELVE:**

1. REANUDAR el presente trámite, de cara al archivo de la indagación penal que había dado lugar a la suspensión por prejudicialidad penal.

Como consecuencia de lo anterior, SE DISPONE:

2. Restaurar el término conferido en auto 06 de mayo de 2015 – folio 178 C. 1º, y en ese sentido se confiere a las partes e intervinientes el término de **5 días**, para presentar sus alegaciones finales.

3. Vencido el término conferido en numeral anterior, vuelva el expediente al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#18 de 20 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f846bc73b08e23348ac560f6aaae0b82891a459bb6c670ecee86cf806e5240**

Documento generado en 18/05/2022 01:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>